

RECONOCIMIENTO MÉDICO PERIÓDICO ANUAL

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, que establece la necesidad de vigilar periódicamente el estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo, el Servicio de Prevención le ofrece la realización del correspondiente reconocimiento médico periódico como trabajador expuesto a riesgos relacionados con su puesto de trabajo, con el fin de valorar su aptitud al mismo.

El examen de salud constará de una recogida de antecedentes médicos y del estado de salud actual, de una exploración física y de pruebas complementarias.

Estos exámenes se harán respetando el derecho a la intimidad, dignidad y la confidencialidad de toda información relacionada con su estado de salud.

Teniendo en cuenta la voluntariedad de dicho examen y con motivo de poder elaborar el Plan Anual de Vigilancia de la Salud para el **año 2026**, se ruega que todos los trabajadores de la UAH (PAS y PDI) que estén interesados en realizar el Reconocimiento Médico Periódico o solamente la analítica de sangre y orina, lo soliciten **antes del 15 de enero de 2026** cumplimentando el formulario de solicitud del mismo que pueden encontrar en la web del Servicio de Prevención:

<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/servicio-de-prevencion/solicitud-de-reconocimiento-medico/>

En caso de no recibir esta solicitud en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la realización del reconocimiento médico.

Para nosotros su salud es lo primero. Recuerde que solo el reconocimiento médico nos permite poder detectar, de forma precoz los daños derivados del trabajo y los trabajadores especialmente sensibles así como la existencia de algún factor en el lugar de trabajo relacionado con cada caso.

Atentamente,

Área de Salud Laboral Servicio
de Prevención

PARA ACLARACIONES O CONSULTAS CONTACTE CON EL ÁREA DE SALUD LABORAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN (91-8856524/6527
6515/6517/6521)